



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE
Nit.890706839-2

**RESOLUCION NÚMERO 154 DE 2019
(Junio 21)**

"POR LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 009 DE 21 DE JUNIO DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,
En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que por la Presidencia de la Corporación se expidió la Resolución No.006 de febrero 15 de 2019 *"Por medio de la cual se establecen las asignaciones civiles para los empleados del Concejo Municipal de Ibagué vigencia 2019"*, teniendo en cuenta que en la vigencia 2018 ni lo corrido de la vigencia 2019, se había presentado proyecto de acuerdo al Concejo Municipal de Ibagué, mediante el cual se ajustaran las escalas de asignación salarial de los empleados públicos del orden territorial para la vigencia fiscal 2019 y con el fin de no generar traumatismos en el pago de las obligaciones salariales especialmente los aportes al sistema de seguridad social integral, se adoptaron para la vigencia 2019 las escalas salariales previstas para el año 2018.

Que el Concejo Municipal de Ibagué aprobó el Acuerdo 009 de 21 de junio de 2019 titulado: *"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, que establece en el Artículo cuarto las asignaciones salariales para los empleos del Concejo Municipal de Ibagué vigencia 2019 así: para el grado 18 asignación básica mensual de \$4.329.439.00, grado 05 asignación básica mensual de \$2.816.860.00 y grado 04 asignación básica mensual de \$2.306.647.00, así mismo el cargo de Secretario General del Concejo tendrá la misma asignación básica mensual de un Secretario de Despacho de la Administración Central grado 19 de \$10.500.538.00, disponiendo en el artículo octavo que el Concejo Municipal de Ibagué ajustará las asignaciones civiles hasta los montos fijados en el citado Acuerdo.



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE
Nit.890706839-2

**Continuación.... RESOLUCION NÚMERO 154 DE 2019
(Junio 21)**

Que en cumplimiento del antes mencionado Acuerdo, se hace necesario fijar las escalas salariales a que tienen derecho los empleados públicos del Concejo Municipal de Ibagué, que se aplicarán de manera retroactiva a partir del 1º de enero de 2019.

Que atendiendo lo establecido en el artículo Sexto del Acuerdo 09 de 2019, se adoptará la escala de viáticos de los funcionarios del Concejo Municipal de Ibagué vigencia 2019, de conformidad con el Decreto Nacional No.1013 de de junio 6 de 2019.

Que la Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Honorable Concejo, certificó Disponibilidad presupuestal en el Rubro 2011001010011 "Servicios personales asociados a la nómina", para el pago de los salarios y demás gastos relacionados a la nómina.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fijanse las asignaciones civiles de los Empleados del Honorable Concejo Municipal de Ibagué para la vigencia 2019, los cuales se establecen conforme a la parte motiva de la presente resolución así:

	No.	Cód	Esc.	Asig. Básica Mensual
PRESIDENCIA				
Conductor	1	480	04	2.306.647.00
SECRETARIA GENERAL				
Secretaria General	1	073	19	10.500.538.00
Secretario Ejecutivo	1	425	05	2.816.860.00
Auxiliar Administrativo	2	407	05	2.816.860.00
Auxiliar Servicios Generales	2	470	04	2.306.647.00
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO				
Profesional esp.	1	222	18	4.329.439.00
BANCO DE DATOS				
Profesional esp.	1	222	18	4.329.439.00
TOTAL			----- 9	



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE
Nit.890706839-2

**Continuación.... RESOLUCION NÚMERO 154 DE 2019
(Junio 21)**

PARAGRAFO 1º: Según lo establece el Acuerdo 001 de enero 7 de 1998, la Auxiliar Administrativa recepcionista del Concejo tendrá una bonificación mensual del 30% de la asignación básica mensual como la viene percibiendo. La profesional especializada de la oficina de Banco de Datos devengará prima técnica mensual del 50% de la asignación básica mensual según Decreto 100 de 1990 como la viene percibiendo. El Conductor de la Presidencia tendrá una bonificación mensual del 30% de la asignación básica según Acuerdo 001 de 1998 como la viene percibiendo, además devengará la bonificación por ser conductor de despacho, bonificación que se pagará un sueldo en junio y otro en diciembre según Acuerdo 01 de 1998.

ARTICULO 2º. La presente Resolución establece las Asignaciones Civiles para los funcionarios adscritos a la planta de personal del Concejo Municipal de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2019.

ARTICULO 3º. De conformidad con el Artículo Tercero del Acuerdo 09 de 2019, el Concejo Municipal reconocerá al funcionario que una vez retirado del cargo, tenga responsabilidad en el manejo de las cuentas bancarias y bienes del municipio, cuando la entrega del empleo se efectúe con posterioridad a la fecha de su desvinculación formal, se le reconocerá una suma equivalente al 50% de la asignación básica mensual por mes o proporcionalmente por el tiempo que dure la entrega, la cual no podrá ser superior a un (1) mes. La suma que se reconozca para ningún efecto se considerará factor salarial.

ARTICULO 4º. Fijar la escala de viáticos de los funcionarios del Concejo Municipal de Ibagué que regirán a partir de la fecha, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nacional No.1013 de junio 6 de 2019, así:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta	\$0	a	\$ 1.138.856	Hasta	\$103.291
De	\$1.138.857	a	\$1.789.604	Hasta	\$141.166
De	\$1.789.605	a	\$2.389.756	Hasta	\$171.283
De	\$2.389.757	a	\$3.031.083	Hasta	\$199.306
De	\$3.031.084	a	\$3.660.661	Hasta	\$228.861
De	\$3.660.662	a	\$5.520.831	Hasta	\$258.320



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGÜE

Nit.890706839-2

De	\$5.520.832	a	\$7.716.221	Hasta	\$313.769
De	\$7.716.222	a	\$9.161.941	Hasta	\$423.275
De	\$9.161.942	a	\$11.278.691	Hasta	\$550.252
De	\$11.278.692	a	\$13.638.099	Hasta	\$665.583
De	\$13.638.100	En adelante		Hasta	\$738.825

ARTÍCULO 5º. Se fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

Parágrafo. Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

ARTÍCULO 6º. El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto-ley 1042 de 1978.

ARTICULO 7º. El valor de la Bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados del orden territorial, se reconocerá según los parámetros establecidos en el Decreto No.2418 de diciembre 11 de 2015



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE
Nit.890706839-2

**Continuación.... RESOLUCION NÚMERO 154 DE 2019
(Junio 21)**

ARTICULO 8º. Las prestaciones sociales se reconocerán, liquidarán y pagarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y demás normas concordantes.

ARTICULO 11º. La presente Resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2019.

Dada en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN PABLO SATAZAR ACHURI
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE